



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

Universidad de Nariño
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA N° 222670.

Modalidad: **MEDIANA CUANTÍA.**

RESPUESTA A OBSERVACIONES: PRE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dependencia solicitante: **FONDO DE CONSTRUCCIONES**

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Modalidad: **MEDIANA CUANTÍA.**

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el capítulo 3, artículo 20 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

A su vez, el régimen jurídico de contratación se supeditará por las normas legales, comerciales y civiles del caso por tratarse de un régimen exceptuado de contratación para las universidades de carácter público.

2. OBJETO A CONTRATAR.

“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RED ELÉCTRICA DEL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, SEDE TOROBAJO DE LA CIUDAD DE PASTO”.

3. RESPUESTA A OBSERVACIONES.

N°	NOMBRE DE QUIEN LA PRESENTA Y FECHA DE PRESENTACION.	OBSERVACIÓN Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD
1	INVERSER LTDA – ADRIANA MARIA RUIZ PEREZ	<p>MODIFICACION INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA:</p> <p>INDICE DE ENDEUDAMIENTO: menor o igual a 60% modificar a menor o igual al 62%</p>	<p>1. NO HA LUGAR: no se modificará el indicador Índice de endeudamiento, ya que sus valores están definidos por el análisis de la probabilidad del riesgo, determinando el menor riesgo considerado de la capacidad financiera para determinar el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente, teniendo en cuentas el valor de la convocatoria, complejidad del objeto a contratar y convocatorias similares realizadas por la Universidad de Nariño.</p> <p>Aclarando que, en la evaluación de la capacidad financiera y organizacional, la Universidad de Nariño a través del comité</p>



			<p>evaluador lo hace establecido dentro del decreto 579 de 2021 donde se establece que para el análisis de los indicadores se haga con alguno de los últimos 3 años fiscales registrados en el RUP.</p> <p>Es de recordar que la Universidad de Nariño dentro de su autonomía consagrada en la Constitución de Colombia, en el artículo 69 es considerada de régimen especial, además este indicador no limita la pluralidad de oferentes, pero si minimiza el riesgo de la capacidad financiera determinada y exigida por la Universidad.</p>
2	<p>TRANSFORMAR INGENIEROS SAS – FRANCISCO JAVIER VIVEROS PAZ</p>	<p>Solicito que no otorguen puntaje por experiencia específica adicional, considerando que actualmente Enel mercado que solicitan la tienen los ingenieros eléctricos, y la mayoría no tienen rup, entonces nosotros los ingenieros civiles, podríamos reunir la experiencia para cumplir, pero si piden adicional no complementaríamos el puntaje; por lo tanto solicito que no pidan este requisito para otorgar puntaje.</p>	<p>1. NO HA LUGAR, la Universidad de Nariño no eliminara el factor de ponderación de la experiencia adicional ya que con la suma de todos los factores propuestos trata de realizar una selección objetiva del proponente que ofrezca las condiciones mas ventajosas para la Entidad. Además, dicho factor no interfiere en la libre concurrencia, la selección objetiva y el principio de transparencia.</p> <p>La Universidad de Nariño en aras de generar una mayor pluralidad de oferentes o proponentes adicionará a dicho factor el siguiente enunciado:</p> <p>“en caso de acreditar su experiencia adicional con contratos de obra civil u otros se tendrá en cuenta la suma del monto de los capítulos con relación a redes eléctricas el cual debe ser mínimo igual o mayor al 100% del presupuesto total de la presente convocatoria.”</p>

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2022, por el Comité Técnico Evaluador.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

Universidad de Nariño
EPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

PARA LO TÉCNICO.

DANIELA CAROLINA PAZMIÑO GOMEZ
Arquitecta – Fondo de Construcciones
Universidad de Nariño.

ANDERSSON IVAN ROCHA BUEVAS
Supervisor del proyecto de Investigación
BPIN 2020000100111

JUAN MAURICIO URBANO
Profesional Departamento de Contratación
Universidad de Nariño.

PARA LO JURIDICO

CATHERIN TOBAR MELO
Abogada Departamento de Contratación
Universidad de Nariño.